



REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Doña **María Dolores Corujo Berriel**, Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los **Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote**.

Don **Benjamín Perdomo Barreto**, en calidad de Consejero Delegado de la Entidad Pública Empresarial Local de los **Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote**, con DNI **78.549.720-M** (en adelante EPEL-CACT, actuando en calidad de Comodante).

DE OTRA:

Don **Víctor Rafael Díaz Figueroa**, con DNI **45.531.969-L**, actuando como Presidente del **Consejo Regulador Denominación de Origen de Vinos de Lanzarote** con **CIF V-35316538**, con domicilio en calle Arrecife, 9 de San Bartolome (Lanzarote), además del correspondiente al Inmueble cedido en este contrato y dirección electrónica a efectos de notificación en info@dolanzarote.com (en adelante el Comodatario).

INTERVIENEN

Los primeros, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote con CIF número Q-3500356-E y domicilio en la Calle Triana nº 38 del término municipal de Arrecife de Lanzarote, en uso de las facultades que le confiere su cargo y competencias otorgadas por el Consejo de Administración y los Estatutos de la misma, asegurando el mismo que en la actualidad continúa en el ejercicio de su cargo y que no le ha sido revocado ni suspendido ninguna de las facultades inherentes a su otorgamiento.



El segundo, en representación del **Consejo Regulador Denominación de Origen de Vinos de Lanzarote** con **CIF V-35316538** y contando con la capacidad para otorgar el contrato, en calidad de comodatario.

El cargo y facultades de ambos derivan de los poderes y de los acuerdos sociales otorgados, asegurando el compareciente que en la actualidad continúa en el ejercicio de sus cargos y que no le han sido revocados ni suspendidos ninguno de los facultados inherentes a su otorgamiento.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Segundo.- Que ambas partes se reconocen con capacidad jurídica para otorgar el presente contrato de **CESIÓN DE INMUEBLE EN COMODATO.**

Tercero.- Que **EPEL CACT**, cede en comodato los locales situados a la derecha de la entrada de la Plaza de los Artesanos situada dentro de La Casa Museo del Campesino, y una de las salas de la parte superior de dicha Plaza como cuarto de catas (adjuntamos mapa marcando los locales), cediendo también un espacio en nuestra nave, sita en Polígono Industrial de Playa Honda (C/ Guadarlia esq. Paredón Blanco), para el almacenaje de mercancía del Consejo Regulador.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote concede al comodatario, **Consejo Regulador Denominación de Origen de Vinos de Lanzarote**, la ocupación en comodato los espacios descritos en el anterior manifiesto. Consecuencia de ello, la referida ocupación lo será sin pago de precio ni merced de clase alguna y por mera concesión de gracia del propietario.

SEGUNDA.- El plazo de la expresada ocupación será el de DIEZ AÑOS, a contar desde la fecha de firma del presente contrato, con posibilidad de prorrogar otros diez años más el contrato.

Durante el plazo de ocupación concedido, los Comodatarios deberán efectuar las adecuaciones del local para el uso como sede/oficina del **Consejo Regulador Denominación de Origen de Vinos de Lanzarote**, contando estas con el visto bueno del Consejero delegado.

EPEL CACT asumirá los gastos de la adecuación de la sala de catas.

TERCERA.- Durante el tiempo de duración del comodato, la actividad será siempre la relacionada con la actividad propia del **Consejo Regulador Denominación de Origen de Vinos de Lanzarote**, dentro del marco de valores y tradiciones del Monumento al Campesino.

- Planta baja Plaza de los Artesanos: ubicación de la sede (locales señalados en mapa adjunto)
- Planta superior Plaza de los Artesanos: sala de catas (local señalado en mapa)
- Nave Progres: almacenaje de mercancía del Consejo Regulador (palets de copas, etc...)

CUARTA.- El horario de apertura de los locales del Consejo Regulador será el mismo que de La Casa Museo del Campesino, en el caso de que necesiten el uso fuera de este horario tendrá que ser previa autorización por parte de EPEL CACT.





Centros de Arte,
Cultura y Turismo
Cabildo de Lanzarote



Cabildo de
Lanzarote

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Contrato de cesión de inmueble en comodato en fecha inserta.

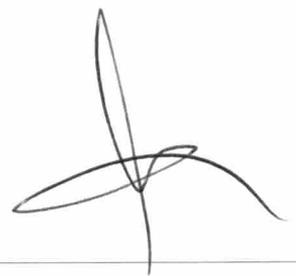
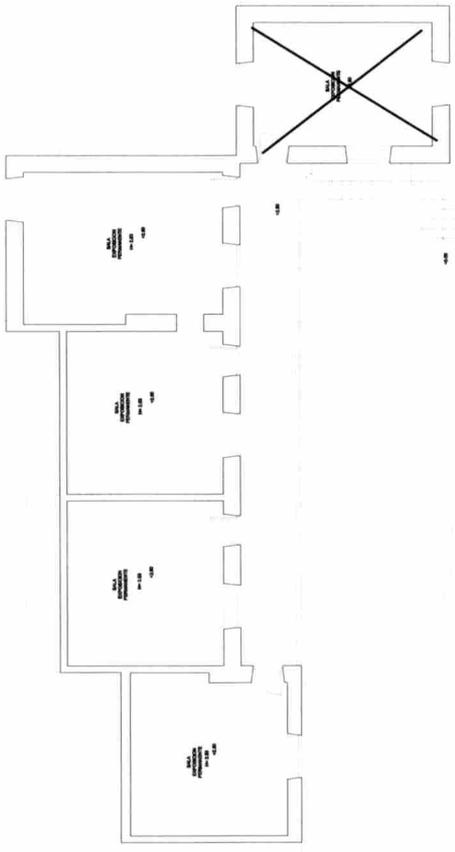
Presidenta del Cabildo de Lanzarote,
Doña María Dolores Corujo Berriel

Consejero Delegado CACT
Don Benjamín Perdomo Barreto

Presidente del Consejo Regulador

Denominación de Origen de Vinos de Lanzarote

Don Víctor Rafael Díaz Figueroa





Benjamin Pardo Barreto (1 de 1)
Consejo de Cabildo
Fecha Firma: 07/10/2022
HASH: 342072b90036f6d4c0288e12ac8dec1c

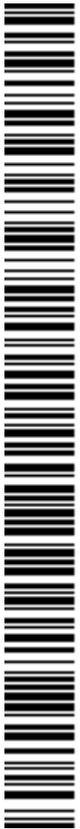


DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que el presente acuerdo:

" Cesión de inmueble en comodato a favor del Consejo Regulador Denominación de Origen de Vinos de Lanzarote" fue formalizado en fecha 28 de enero de 2022.

Y pasa que así conste a los efectos oportuno se firma el presente documento

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Cód. Validación: 9AZPGZPKS7JN6Q2H95CYGY5F | Verificación: <https://caactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ER-0107/2007

GA-2008/0019

SST-0030/2009